

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001-2022-FIP.

Arequipa, 07 de enero del 2022.

VISTOS:

Que la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 7, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, en el Art. 165.25 y el Oficio N° 558-A-2021-DAIIA.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 7, indica que una de las funciones de la Universidad es la investigación.
- Que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, en el Art. 165.25 atribuye al Consejo de Facultad la aprobación de las líneas de investigación
- El Oficio N° 558-A-2021-DAIIA, del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, indica que en Asamblea de Departamento de fecha 07 de octubre del 2020, se aprobaron las Líneas de Investigación.
- Que en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó las Líneas de Investigación, presentadas por el Director de Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Líneas de Investigación que corresponden al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, de la Facultad de Ingeniería de Procesos, de la Universidad Nacional de San Agustín:

1. Desarrollo de productos y tecnologías para la industria gastronómica.
2. Desarrollo de productos funcionales y nutraceuticos con énfasis biodiversidad.
3. Seguridad alimentaria.
4. Ciencia y tecnología de compuestos activos y aditivos naturales.
5. Desarrollo de productos y procesos biotecnológicos.
6. Aplicación de Tecnologías de la Información (TI) en procesos – Industria 4.0.
7. Envases y embalajes biodegradables, biopelículas y aplicación de polímeros.
8. Diseño y reingeniería de procesos. Diseño de tecnologías ecosostenibles.
Intensificación de procesos. Énfasis en energías renovables, ahorro de agua y remediación ambiental.
9. Técnicas avanzadas de preservación de alimentos.
10. Innovación y emprendimiento en el sector alimentario, gestión de procesos y plantas agroindustriales.
11. Valorización y aprovechamiento de residuos
12. Normalización y fiscalización en la producción y comercialización de alimentos, toxicología y normas de calidad.

SEGUNDO: El Director del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, dictara las medidas pertinentes y necesarias para EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Regístrese, comuníquese y archívese


Mg. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas
Decano de la Facultad de
Ingeniería de Procesos

mpr